

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		COMUNICACIÓN EXTERNA

Santa Marta, D.T.C. e H. enero 24 de 2023

Oficio: **OFIPLANYPAR 10-200-016-2023**

Señor:
ANONIMO
Ciudad.

Ref.: Ampliación de Términos Denuncia Radicado: Q-47-22-0029- Alcaldía Municipal de San Zenón, Magdalena

Cordial saludo,

La Contraloría General del Departamento del Magdalena, a través de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana, mediante oficio 368 del 11 de agosto de 2022, se dio apertura a la denuncia y se informó la fecha en que se daría respuesta, dicho documento fue corregido por oficio **OFIPLANYPAR No. 605**, de fecha noviembre 17 de 2022, en lo relativo a la fecha en que se daría respuesta definitiva y de fondo a su petición, de conformidad con el Parágrafo 1o. del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, y esta sería a más tardar el 25 enero de 2023.

Sin embargo, para dar respuesta de fondo fue necesario realizar una visita a las instalaciones de la Alcaldía municipal de San Zenón, Magdalena con el fin obtener la información necesaria para contrastar los hechos enunciados en el escrito genitor.

Así pues, en la actualidad, el profesional universitario a cargo de la citada denuncia debe realizar un análisis de la documentación remitida por la entidad denunciada y la obtenida en desarrollo de la auditoria especial, la cual es voluminosa, y requiere de un examen minucioso, para así poder emitir un pronunciamiento de fondo y definitivo al denunciante.

Teniendo en cuenta lo expuesto esta Oficina requiere ampliar los términos de esta Denuncia, en **CIENTO OCHENTA DIAS (180) días**, a partir del día 25 de enero de 2023 hasta el 25 de julio de 2023.

Sobre el término enunciado en líneas atrás, ha mencionado La H. Corte Constitucional en Sentencia C-150 de 2015 al estudiar el término contemplado en la Ley 1757 de 2015 para dar respuesta de fondo a las denuncias señaló que los seis meses inicialmente establecidos, serían

Elaborado por: Luis Angel Castro Gómez	Cargo: Prof. Universitario
Revisado y aprobado: Verónica Sánchez Polo <i>Vm</i>	Cargo: Jefe Oficina

Calle 15 No 2 – 60, Piso 7 Edificio Bolívar Santa Marta – Magdalena – Colombia
“CUIDA LOS RECURSOS PUBLICOS PARA TU BIENESTAR”

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		COMUNICACIÓN EXTERNA

declarados exequibles, en el entendido de que "(i) este plazo no puede implicar, en ningún caso, la afectación de las garantías procesales establecidas en el proceso de responsabilidad fiscal y (ii) Que la competencia de armonización atribuida al Contralor no podrá implicar, en ningún caso, la modificación de las etapas, términos y garantías previstos en el régimen legal establecido en la Ley 610 de 2000 o normas que la modifiquen".

De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 14 de la Ley 1757 de 2015, que señala: Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto." En relación con la denuncia, si bien el término es improrrogable, excepcionalmente y sólo para brindar las garantías procesales requeridas, se estará a lo dispuesto en la Sentencia C-150 de 2015 y el Concepto No. 2015EE0134254 emitido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la Republica el 20 de octubre de 2015.

Teniendo en cuenta que la denuncia fue interpuesta por una persona anónima, y que con el escrito genitor no se informó dirección física ni virtual para efectuar las notificaciones, por ello se procederá con la publicación del oficio por AVISO, tal y como lo tiene previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011, en un lugar de acceso al público de las instalaciones de la entidad, por un término de 5 días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,


VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
 Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana.

Elaborado por: Luis Angel Castro Gómez	Cargo: Prof. Universitario
Revisado y aprobado: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe Oficina

Calle 15 No 2 – 60, Piso 7 Edificio Bolívar Santa Marta – Magdalena – Colombia
"CUIDA LOS RECURSOS PUBLICOS PARA TU BIENESTAR"

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AVISO
---	---	--------------

La Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, procede a publicar el presente aviso en la cartelera de la entidad, dando con ello cumplimiento a lo previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia comuníquese por este medio el contenido del oficio **OFIPLANYPAR 10200- 016- 2023**, el cual indica lo siguiente:

Santa Marta; 24 de Enero del 2023.

OFIPLANYPAR 10200- 016- 2023

Señor:
ANONIMO
Ciudad

Ref.: Ampliación de Términos
Denuncia Radicado: Q-47-22-0029- Alcaldía Municipal de San Zenón, Magdalena

Cordial saludo,

La Contraloría General del Departamento del Magdalena, a través de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana, mediante oficio 368 del 11 de agosto de 2022, se dio apertura a la denuncia y se informó la fecha en que se daría respuesta, dicho documento fue corregido por oficio **OFIPLANYPAR No. 605**, de fecha noviembre 17 de 2022, en lo relativo a la fecha en que se daría respuesta definitiva y de fondo a su petición, de conformidad con el Parágrafo 1o. del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, y esta sería a más tardar el 25 enero de 2023.

Sin embargo, para dar respuesta de fondo fue necesario realizar una visita a las instalaciones de la Alcaldía municipal de San Zenón, Magdalena con el fin obtener la información necesaria para contrastar los hechos enunciados en el escrito genitor.

Así pues, en la actualidad, el profesional universitario a cargo de la citada denuncia debe realizar un análisis de la documentación remitida por la entidad denunciada y la obtenida en desarrollo de la auditoria especial, la cual es voluminosa, y requiere de un examen minucioso, para así poder emitir un pronunciamiento de fondo y definitivo al denunciante.

Teniendo en cuenta lo expuesto esta Oficina requiere ampliar los términos de esta Denuncia, en **CIENTO OCHENTA DIAS (180) días**, a partir del día 25 de enero de 2023 hasta el 25 de julio de 2023.

Sobre el término enunciado en líneas atrás, ha mencionado La H. Corte Constitucional en Sentencia C-150 de 2015 al estudiar el término contemplado en la Ley 1757 de 2015 para



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

AVISO

dar respuesta de fondo a las denuncias señaló que los seis meses inicialmente establecidos, serían declarados exequibles, en el entendido de que "(i) este plazo no puede implicar, en ningún caso, la afectación de las garantías procesales establecidas en el proceso de responsabilidad fiscal y (ii) Que la competencia de armonización atribuida al Contralor no podrá implicar, en ningún caso, la modificación de las etapas, términos y garantías previstos en el régimen legal establecido en la Ley 610 de 2000 o normas que la modifiquen".

De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 14 de la Ley 1757 de 2015, que señala: Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto." En relación con la denuncia, si bien el término es improrrogable, excepcionalmente y sólo para brindar las garantías procesales requeridas, se estará a lo dispuesto en la Sentencia C-150 de 2015 y el Concepto No. 201SEE0134254 emitido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la Republica el 20 de octubre de 2015.

Teniendo en cuenta que la denuncia fue interpuesta por una persona anónima, y que con el escrito genitor no se informó dirección física ni virtual para efectuar las notificaciones, por ello se procederá con la publicación del oficio por AVISO, tal y como lo tiene previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011, en un lugar de acceso al público de las instalaciones de la entidad, por un término de 5 días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,

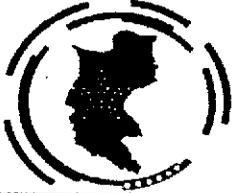

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO

Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

El presente aviso se fija, en Santa Marta, a los 25 días del mes de enero de 2023, siendo las 8:00 a.m., por un término de 5 días, y se desfijará el 1 de febrero de 2023, a las 5:00 p.m.


VERÓNICA SÁNCHEZ POLO

Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE ESTUDIO DE VERIFICACION DE DENUNCIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ZENON – MAGDALENA
RADICACION Q-47- 22-0029
VIGENCIA 2022

C. G. D. M
MARZO DE 2023

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**INFORME DE ESTUDIO DE VERIFICACION DE DENUNCIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ZENON – MAGDALENA**

RADICACION Q-47- 22-0029

VIGENCIA 2022.

Contralor General del Magdalena:	ALBERTO MARIO GARZON W.
Jefe Oficina	VERONICA SANCHEZ POLO
Representante Legal de Entidad Afectada	GENOR BOLANO PADILLA
Profesional Evaluador	LUIS ANGEL CASTRO GOMEZ

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo

Cargo: jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**EVALUACION TECNICA DE VERIFICACION Y ESTUDIO DE LA DENUNCIA
Q-47-22-0029 MUNICIPIO DE SAN ZENON - MAGDALENA.**

Que la Constitución Política, en su Artículo 270, dispone que "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados". A partir de este mandato y otro cuerpo de artículos relacionados con la participación ciudadana en marco de la democracia participativa.

Que la Ley 330 de 1996, en su Artículo 2°. Señala "Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual" y el Artículo 9°. De la misma ley establece las atribuciones específicas de las Contralorías Departamentales y Distritales.

Que en su Artículo 8°. De la Ley 610 de 2000 establece el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal, podrán iniciarse de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las propias contralorías, por solicitud que formulen las Entidades vigiladas o por las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana, en especial por las veedurías ciudadanas de que trata la Ley 563 de 2000."

Que mediante Ley 850 de 2003, reglamenta las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones sociales para ejercer la vigilancia sobre la gestión pública y asigna responsabilidades a las entidades del estado con la conformación de la red institucional de apoyo a las veedurías, las cuales son Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Departamento administrativo de la Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública y Organismos de Planeación de los diferentes niveles.

En este orden de ideas la Contraloría General del Magdalena, expide las Resoluciones Nos. 100-22-003 y 100-22-182 del año 2016, por medio de las cuales se reglamenta el procedimiento de orientación, recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta y archivo de las denuncias o quejas y la necesidad de hacer trámites de las denuncias en una forma eficiente y eficaz, para la satisfacción del ciudadano, motiva la modificación de la evaluación, traslados y responsables de los procesos de quejas y denuncias.

Que las modificaciones de las responsabilidades del proceso de quejas y denuncias se deben ajustar a la estructura orgánica de la entidad, para responder las

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

denuncias o quejas de una manera eficiente, acorde al sistema de gestión de calidad.

El traslado, respuestas y Archivo de las denuncias o quejas quedaran a cargo del jefe de Planeación y Participación Ciudadana.

El jefe de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana comisionará por directrices del Señor Contralor General del Magdalena y con apoyo de la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, a funcionario idóneo para conocer y evaluar las denuncias o quejas que se presenten a la Contraloría General del Magdalena.

ANTECEDENTES.

El día 25 de julio de 2022, ingresó a la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Magdalena, Denuncia contra el alcalde y funcionarios de la Administración Municipal de San Zenón Magdalena.

HECHOS.

Lo constituye la denuncia interpuesta en esta Entidad, contra el alcalde y funcionarios de la Administración Municipal de San Zenón - Magdalena, sobre presuntas irregularidades en los siguientes contratos suscritos en dicho municipio.

No. CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO	FUENTE	SGR
PS-231120-02	Prestación de servicios de apoyo y logística para la realización de eventos culturales (fortalecimiento a los valores familiares) obsequios navideños a los niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad del municipio de San Zenón, Magdalena	24.350.000	Recursos Propios	Fila 104
SAMC 002-2020	Adecuación de la sede donde funciona la estación de policía en la cabecera municipal de San Zenón-Magdalena	51.849.638	Fondo de Seguridad	Fila 65
MC 200 813 001	Adecuaciones locativas a la casa de la cultura del municipio de San	13.575.892	Estampilla Procultura y	Fila 305 y 306

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PS 011020-13	Zenón Magdalena Prestación de servicios profesionales para asesorar a la secretaria de Salud del Municipio en los temas de aseguramiento y régimen subsidiado	9.000.000	SGP Cultura Recursos Propios	Fila 250
PS 161020-03	Prestación servicios BDUA	3.750.000	Recursos Propios	Fila 107
30201101	Mantenimientos automotores de la Policía	24.500.000	Fondo de Seguridad	Fila 101
PS 231120-03	Apoyo Logístico para la realización de 2 consejos de política social	18.000.000	Recursos Propios	Fila 102
PS 261020-01	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de las actividades tendientes a festejar el día de los niños y niñas (31-12-2020)	12.000.000	Recursos Propios	Fila 206
MC091220-01	Suministro de insumos para aseo personal y celebración del día de las personas con discapacidad en el municipio de San Zenón.	24.000.000	Recursos Propios	Fila 59

PROCESO DE ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE LA DENUNCIA.

Para cumplir con el objeto de estudio y análisis de la denuncia radicada en esta Oficina con el número Q-47-22-0029, se valoró la información suministrada por la Alcaldía Municipal de San Zenón - Magdalena, con el fin de establecer la veracidad de la misma.

Para dicho estudio y verificación se tuvo en cuenta la siguiente información:

1.- -Expediente contentivo del Contrato No. PS-231120-02, suscrito por la Alcaldía Municipal de San Zenón, por valor de \$24.350.000, cuyo objeto es Prestación de Servicios de apoyo y logística para la realización de eventos culturales (Fortalecimiento a los valores familiares) obsequios navideños a los niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad del municipio de San Zenón (**precontractual, contractual y poscontractual ejecución y liquidación**).

2.- -Expediente contentivo del Contrato No. SAMAC 002-2020 suscrito por la Alcaldía Municipal de San Zenón, cuyo objeto es la adecuación de la sede donde funciona la estación de policía en cabecera municipal del Municipio de San Zenón, por valor de \$51.849.638, en todas sus etapas (**precontractual, contractual y poscontractual ejecución y liquidación**).

3.-Expediente contentivo del Contrato No. MC 200-812-001, cuyo objeto son adecuaciones locativas en la casa de cultura del municipio por valor de \$13.575.892, en todas sus etapas (**precontractual, contractual y poscontractual ejecución y liquidación**).

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4.-Expediente contentivo del Contrato No. PS011020-13 suscrito por la Alcaldía Municipal de San Zenón, cuyo objeto es Prestación de Servicios Profesionales para asesorar a la secretaria de salud del municipio, por valor de \$9.000.000, en todas sus etapas (**precontractual, contractual y poscontractual ejecución y liquidación**).

5.-Expediente contentivo del Contrato No. PS 161020-03 suscrito por la Alcaldía Municipal de San Zenón, cuyo objeto es la prestación de servicios BDUA, por valor de \$3.750.000, en todas sus etapas (**precontractual, contractual y poscontractual ejecución y liquidación**).

6.-Expediente contentivo del Contrato No. 30201101 suscrito por la Alcaldía Municipal de San Zenón, cuyo objeto mantenimientos de automotores de la policía nacional, por valor de \$24.500.000, en todas sus etapas (**precontractual, contractual y poscontractual ejecución y liquidación**).

7.-Expediente contentivo del Contrato No. PS 231120-03 suscrito por la Alcaldía Municipal de San Zenón, cuyo objeto es el apoyo logístico para la realización de dos consejos de política social, por valor de \$18.000.000, en todas sus etapas (**precontractual, contractual y poscontractual ejecución y liquidación**).

8.-Expediente contentivo del Contrato No. PS 261020-01 suscrito por la Alcaldía Municipal de San Zenón, cuyo objeto prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de las actividades tendientes a festejar el día de los niños y niñas 31-12-2020, por valor de \$12.000.000, en todas sus etapas (**precontractual, contractual y poscontractual ejecución y liquidación**).

9.-Expediente contentivo del Contrato No. MC 0612220-01 suscrito por la Alcaldía Municipal de San Zenón, cuyo objeto suministro de insumos para el aseo personal y celebración del día de las personas con discapacidad del municipio por valor de \$24.000.000, en todas sus etapas (**precontractual, contractual y poscontractual ejecución y liquidación**).

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los contratos que serán objeto de estudio y verificación son los siguientes:

PS-231120-02, SAMAC 002-2020, MC 200-812-001, PS011020-13, PS 161020-03, 30201101, PS 231120-03, PS 261020-01 Y MC 091220-01, Los cuales se discriminan de la siguiente forma:

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO.
PS-231120-02 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Etapa Precontractual

CDP No. 2020.ALC01.000484

Fecha CDP: 17 noviembre de 2020

Valor: 24.350.000

Fuente de recurso: Libre inversión

Estudios Previos:

Descripción de la Necesidad que el Municipio pretende satisfacer con la contratación.

"Teniendo en cuenta que la época navideña, es una de las fiestas más importantes dentro del núcleo familiar donde se celebra el nacimiento de Jesús, época para compartir con nuestros seres queridos y transmitir la importancia de dar y recibir amor, de disfrutar con alegría esta fecha tan importante que permite la reflexión, el cambio y la unión familiar. Que la administración municipal de San Zenón, Magdalena, no es ajena a estas celebración y por ello quiere llegar al seno familiar y dar un pequeño detalle que demuestre la importancia de nuestros niños dentro de la sociedad; además de llevar alegría y brindar espacios de integración familiar de nuestra comunidad; por ello es importante que se requiere realizar con una persona que reúna las cualidades y la idoneidad una contratación relacionada con la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO Y LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES (FORTEALECIMIENTO A LOS VALORES FAMILIARES) OBSEQUIOS NAVIDEÑOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN ZENON, MAGDALENA. Es importante mencionar que una gran cantidad de familias del sector rural y urbano, no cuentan con los recursos suficientes para adquirir un obsequio con destino a sus hijos, por consiguiente desde la administración municipal se pretende brindar alegría desde la entrega de Obsequios (regalos) a cada uno de los niños de los corregimientos, veredas y cabecera municipal de San Zenón, Magdalena, así como llevarles eventos culturales para el sano esparcimiento, más aun cuando este año no ha sido fácil para nadie y menos para nuestras familias, Quienes en la actualidad también se encuentran azotadas con la temporada de lluvias. lo que hace más gravosa nuestra situación como comunidad, en razón a que nuestra principal fuente de empleo y trabajo es la parte agrícola"

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: veinticuatro millones trescientos cincuenta mil pesos (\$24.350.000).

SUPERVISIÓN: Secretaria General y del Interior.

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ETAPA CONTRACTUAL.

CONTRATANTE: Municipio de San Zenón Magdalena

CONTRATISTA: Corporación asociados HS/y Carlos Andrés Pacheco Ávila

REPRESENTANTE LEGAL: Carlos Andrés Pacheco Ávila

IDENTIFICACIÓN: 1.050.670.612

OBJETO: Contrato de Prestación de Servicios de apoyo y logística para la realización de eventos culturales (Fortalecimiento de valores Familiares), obsequios navideños a niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad del municipio de San Zenón

VALOR: \$24.350.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) días.

RP: NO. 2021 ALC.01.000157 del 15 de marzo 2021

FORMA DE PAGO: que de conformidad con el objeto contractual y lo dispuesto en conveniencia y necesidad, los honorarios a reconocer serán de \$24.350.000, el cual el municipio pagara el valor total del contrato al momento de la entrega de los productos objeto del contrato, contra entrega del mismo.

Comprobante de Egreso	Valor	Descuentos	Vr. Girado
No. 2020.ALC.01.000772	24.350.000	Pro-estampilla 1.461.000	22.889.000

Certificado de cumplimiento del contrato de fecha 23 de noviembre de 2020.

Una vez, evaluado el expediente contractual del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No PS-231120-02 del 23 de noviembre de 2020, cuyo objeto es la prestación de Servicios de apoyo y logística para la realización de eventos culturales (Fortalecimiento de valores Familiares), obsequios navideños a niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad del municipio de San Zenón, se pudo establecer que el mismo se suscribió bajo el cumplimiento de la ley y la normatividad que rige la contratación pública.

Por lo que, dentro de la revisión del presente contrato se pudo demostrar que el contratista cumplió a cabalidad con la entrega del documento técnico objeto de obligación, así mismo, se puede afirmar que tal situación no reúne los presupuesto para la estructuración de un presunto detrimento patrimonial en contra de la Alcaldía de San Zenón, conforme lo contempla los artículos 3 y 6 de la Ley 610 del 2000.

2. CONTRATO NO. SAMAC 002-2020 DEL 05 DE MARZO DE 2021.

Etapas Precontractual

CDP NO. 2020.ALC.01.000411

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FECHA CDP: 14 septiembre 2020
VALOR: \$51.849.638
FUENTE DE RECURSO: Fondo de seguridad
ESTUDIOS PREVIOS:

"Se hace necesario fortalecer la fuerza pública municipal y organismo de seguridad mediante los recursos destinados para tal fin, realizando planes de acción continuos para que fortalezcan la operatividad de la fuerza pública el cual es indispensable el mejoramiento de la seguridad de la ciudadanía"

Con el ánimo de garantizar a la comunidad un ambiente sano seguro y en convivencia pacífica, la policía del municipio presento como una de sus prioridades la adecuación de las instalaciones, por otro lado el municipio estima conveniente realizar dichas adecuaciones y conservar las instalaciones, bienes del estado, todas y cada una de las instalaciones policiales, coadyuvando al bienestar del personal de funcionarios que prestan su servicio, todo ello enmarcado dentro de las policivas del humanismo de la institución policial. Teniendo en cuenta que es deber del municipio realizar el apoyo a la policía nacional, es necesario identificar las necesidades más latentes que se tengan en su referencia, por lo tanto, se considera importante realizar el mantenimiento y las adecuaciones a la infraestructura en donde habita y opera"

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: \$51.849.638
SUPERVISIÓN: Secretaria General y del Interior.

ETAPA CONTRACTUAL.

CONTRATANTE: Municipio de San Zenón Magdalena
CONTRATISTA: Consorcio San Zenón Seguro, representante legal Edgardo Palmera Machado
IDENTIFICACIÓN: 1.051.662.785
OBJETO: objeto es la adecuación de la sede donde funciona la estación de policía en cabecera municipal del Municipio de San Zenón
VALOR: \$51.849.638
PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta (30) días.
RP: No. 2020 ALC.01.000432 del 03 de marzo de 2020.
ACTA DE INICIO: de fecha del 14 de diciembre de 2020.
FORMA DE PAGO: Un primer pago en calidad de anticipo: por el valor del 50% del valor total del valor del contrato, una vez se hayan cumplido el perfeccionamiento requisitos de y ejecución del contrato. un pago final: previa presentación de las cuentas de cobro correspondientes. con el respectivo visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la supervisión y la suscripción acta de recibo final a satisfacción de las actividades del contrato.

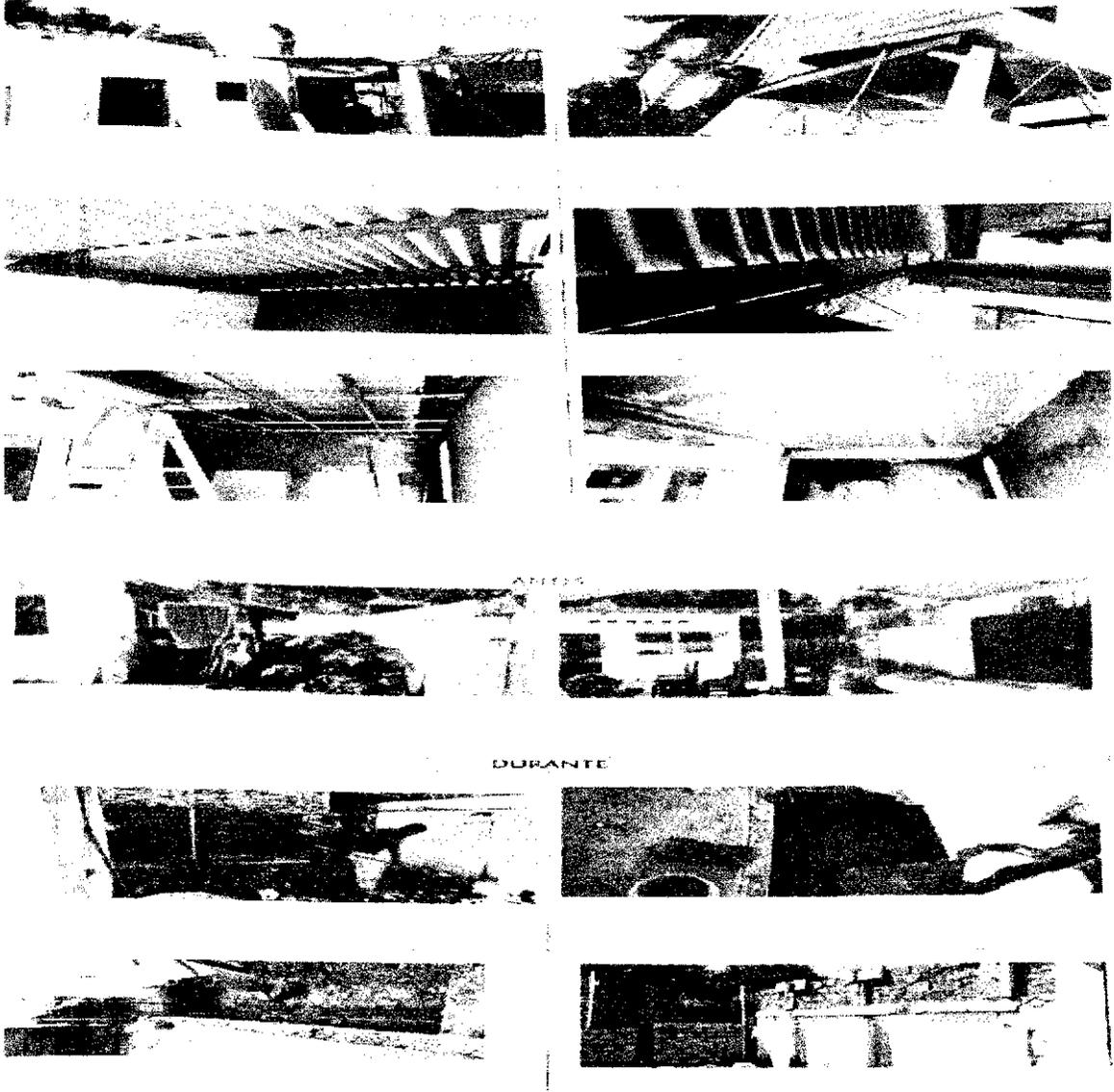
Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PAGOS REALIZADO:

Comprobante de Egreso	Valor	Descuentos	Vr. Girado
No. 2020ALC.09.000794 del 23-12-2020	25.956.869	Pro-estampillas \$3.624.987	22.267.782
No. 2021 ALC .01.000070 del 22 de febrero de 2021		Pro-estampillas \$2.076.548	23.880.321

Certificado de Cumplimiento de fecha 14 de enero de 2021.



DURANTE

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Evaluado el expediente contractual del Contrato No. SAMAC 002-2020 del 05 de marzo de 2021, cuyo objeto es la adecuación de la sede donde funciona la estación de policía en cabecera municipal del Municipio de San Zenón, Magdalena se pudo evidenciar el cumplimiento del contrato a través de los documentos aportados por parte de la Alcaldía Municipal, se aportó todos los documentos pertinentes desde la planeación, suscripción y finalización, Registros fotográficos donde se evidencia el cumplimiento del citado contrato.

A contrario sensu, los argumentos formulados por el denunciante carecen de veracidad, ya que, una vez realizada las labores de investigación fiscal conforme a nuestra competencia establecida por la Constitución y la Ley, se logra evidenciar el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo que, dentro de la revisión del presente contrato se pudo demostrar que el contratista cumplió a cabalidad con lo pactado en el contrato, así mismo, se puede afirmar que tal situación no reúne los presupuesto para la estructuración de un presunto detrimento patrimonial en contra de la Alcaldía de San Zenón, conforme lo contempla los artículos 3 y 6 de la Ley 610 del 2000.

3. CONTRATO NO. MC 200-813-001

La Alcaldía municipal de San Zenón, Magdalena remitió certificación de fecha 30 de septiembre en la que manifiesta que el contrato No. MC 200-813-001 no reposa en los archivos de la entidad y en la búsqueda del contrato con el mismo objeto contractual en las plataformas dispuestas para tal fin como Secop I y II se detectó el contrato MC190418-0 de fecha 20 de marzo de 2018, así las cosas, y teniendo en cuenta que el contrato inicialmente denunciado no existe, pero si hay uno con el mismo objeto contractual, este último será objeto de estudio del presente informe, en cada una de sus etapas.

Etapas Precontractual

CONTRATO: MC190418-01 de fecha 20 de marzo de 2018
CDP NO. 2018-ALC.01.00144
FECHA CDP: 18 de abril de 2018
VALOR: \$19.000.000
FUENTE DE RECURSO: Recursos propios

Estudios Previos:

Descripción de la Necesidad que el Municipio pretende satisfacer con la contratación.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”. Así mismo, según lo regulado por el artículo 311 de la Constitución Política “al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes” El Municipio de San Zenón, cuenta con unas instalaciones físicas de la casa de la cultura, que requiere de obras de mantenimiento y adecuación para ponerlo al servicio de la comunidad. Actualmente existe la necesidad de ejecutar obras de mantenimiento y pintura de paredes y muros de este equipamiento municipal En este sentido, es necesario que la entidad territorial inicie el trámite necesario para contratar la Adecuación Y Mantenimiento de este inmueble.

Valor estimado del Contrato. Diecinueve millones de pesos (\$19.000.000).
Supervisión: Secretaria General y del Interior.

ETAPA CONTRACTUAL.

CONTRATANTE: Municipio de San Zenón Magdalena
CONTRATISTA: Indy Hortensia Donado Martínez
IDENTIFICACIÓN: 1.051.660.862
OBJETO: Adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de la casa de la cultura en el Municipio de San Zenón, Departamento del Magdalena
VALOR DEL CONTRATO: \$19.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (7) días.
RP: No. 2018-ALC-01-000179
VALOR RP (\$19.000.000)
ACTA DE INICIO: 30 de abril de 2018
FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO se compromete para con el CONTRATISTA a cancelar el futuro contrato así: ciento (100%) del valor total del contrato a través del Grupo de Tesorería, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de la Cuenta de cobro correspondiente, una vez tenga recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pagos por concepto de seguridad social a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la que deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.

PAGOS REALIZADO:

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Comprobante de Egreso	Valor	Descuentos	Vr. Girado
No. 2018-ALC-01.000179	18.991.310	Descuentos de ley 2.848.697	\$2.848.697

Acta Final: de fecha 8 de mayo de 2018

Acta de Liquidación: de fecha 15 de mayo de 2018 certifica el cumplimiento de lo contratado.

Analizada la información que contiene el expediente contractual del MC190418-01 de fecha 20 de marzo de 2018, cuyo objeto es Adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de la casa de la cultura en el Municipio de San Zenón, Departamento del Magdalena, se pudo establecer que el mismo se suscribió bajo el cumplimiento de la ley y la normatividad que rige la contratación pública, de igual manera, se realizó la verificación del cumplimiento de las actividades que tenía como obligación el contratista en la ejecución del mismo.

Por lo que, dentro de la revisión del presente contrato se pudo demostrar que el contratista cumplió a cabalidad con los ítems establecidos en el contrato, conllevando que la inversión sometida por la entidad vigilada se ajustara a la necesidad que demandan las Instituciones Educativas, de acuerdo a la verificación de la ejecución contractual, así mismo, se puede afirmar que tal situación no reúne los presupuesto para la estructuración de un presunto detrimento patrimonial en contra de la Alcaldía de San Zenón, conforme lo contempla los artículos 3 y 6 de la Ley 610 del 2000.

4. CONTRATO NO. PS011020-13

Etapa Precontractual

CDP No. 2020.ALC01.000421

FECHA CDP: 26 septiembre 2020

VALOR: \$9.000.000

FUENTE DE RECURSOS: Recursos propios

ESTUDIOS PREVIOS:

"Que la Alcaldía Municipal De San Zenón - Magdalena, requiere en la Secretaria de Salud Municipal una persona profesional que pueda asesorar en la prestación de los servicios de realización de las auditorías al régimen subsidiado y contributivo en salud, así como la vigilancia permanente a las EAPB en los temas de Afiliación, reporte de novedades, garantías de acceso a los servicios, red prestadora, suministro de medicamentos, pago a la red prestadora, prestación de servicios de promoción y prevención y demás temas relacionados con la Secretaria de Salud"

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo

Cargo: jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

municipal, inherentes al objeto del contrato

Que es importante y necesario que la Alcaldía Municipal de San Zenón, magdalena, contrate a un profesional con experiencia en auditoria en salud para que asesore a la Secretaria de Salud municipal en los temas relacionados con la realización de auditorías al régimen subsidiado y contributivo en salud en el Municipio de San Zenón, Magdalena

Que el Municipio de San Zenón, magdalena en la actualidad no cuenta con personal en la planta de personal, ni contractual de la alcaldía municipal de san Zenón, magdalena, que pueda realizar la prestación de servicios objeto del contrato"

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Nueve millones de pesos (**\$9.000.000**).

SUPERVISIÓN: Secretaria General y del Interior.

ETAPA CONTRACTUAL.

CONTRATANTE: Municipio de San Zenón Magdalena

CONTRATISTA: Blanca Amalia Flórez Zambrano

IDENTIFICACIÓN: 49.773.885

OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales para asesorar a la secretaria de salud del municipio.

VALOR DEL CONTRATO: \$9.000.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: tres (3) días.

RP: NO. 2020.ALC.04.000385 del 26 de septiembre de 2020.

VALOR RP (\$9.000.000)

ACTA DE INICIO: 1 de octubre del 2020.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará el valor total de contrato en Tres (3) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.000.000), previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, y la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todo tipo de impuestos, los cuales serán asumidos por EL CONTRATISTA. Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

PAGOS REALIZADO:

Comprobante de Egreso	Valor	Descuentos	Vr. Girado
No. 2020.ALC.01.00669 04-Nov-2020	3.000.000	Pro-estampillas- Dian	\$2.820.000
	3.000.000	\$180.000	\$2.820.000
No. 2020.ALC.01.00711 30-Nov-2020	3.000.000	Pro-estampillas- Dian	\$2.820.000
		\$180.000	
No.2020.ALC.01.000822 29-Nov-2020		Pro-estampillas- Dian	
		\$180.000	

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo

Cargo: jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ACTA FINAL: de fecha 30 de diciembre de 2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN: de fecha 31 de diciembre de 2020 certifica el cumplimiento de lo contratado.

Una vez, evaluado el expediente contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. PS011020-13 del 1 de octubre del 2020, cuyo objeto es la prestación de Servicios Profesionales para asesorar a la secretaria de salud del municipio de San Zenón Magdalena, en las Etapas Pre contractual, Contractual y Post contractual, se pudo establecer que el mismo se suscribió bajo el cumplimiento de la ley y la normatividad que rige la contratación pública.

Por consiguiente, se pudo evaluar la denuncia planteada por el quejoso y se revisó el contrato cuestionado desde la fase de planeación hasta su finalización y se pudo evidenciar su ejecución conforme las obligaciones pactadas en el contrato en mención.

5. CONTRATO NO. PS 161020-03 DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2020.

ETAPA PRECONTRACTUAL

CDP NO. 2020.ALC01.000426

FECHA CDP: 6 de octubre 2020

VALOR: \$3.750.000

FUENTE DE RECURSO: Recursos propios

ESTUDIOS PREVIOS:

"Que de conformidad con el artículo 209 de la constitución política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Que, con la contratación de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según el cual Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos. Las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales. La continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares. Por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que. Además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo

Cargo: jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Que es importante y necesario que la Alcaldía Municipal de San Zenón, magdalena, contrate a una auxiliar en enfermería para que coordine los servicios de la Base de Datos Unificada de Afiliados - ALCALDÍA DE SAN ZENÓN NIT. 891.780.005:3 BDUA y el Servicio de atención al Ciudadano - SAC, en el Despacho de la Secretaria de Salud municipal y de la Alcaldía Municipal de San Zenón, Magdalena ;

Que el Municipio de San Zenón, magdalena en la actualidad no cuenta con personal en la planta de personal, ni contractual de la alcaldía municipal de san Zenón, magdalena, que pueda realizar la prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería en la ejecución del objeto del contrato."

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Tres millones setecientos cincuenta (\$3.750.000).

SUPERVISIÓN: Secretaria General y del Interior.

ETAPA CONTRACTUAL.

CONTRATANTE: Municipio de San Zenón Magdalena

CONTRATISTA: Yasmína Martínez Navarro

IDENTIFICACIÓN: 1.079.991.087

OBJETO: objeto es la prestación de servicios BDUA

VALOR DEL CONTRATO: \$3.750.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: dos meses, 15 días

RP: No. 2020 ALC.01.000426 del 6 de octubre de 2020.

VALOR RP (\$3.750.000)

ACTA DE INICIO: 16 de octubre 2020.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará el valor total de contrato en Dos (2) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$1.500.000) y la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000), por los quince CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO (15) días del 16 al 30 de octubre de 2020, previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, y la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todo tipo de impuestos, los cuales serán asumidos por EL CONTRATISTA.

PAGOS REALIZADO:

Comprobante de Egreso	Valor	Descuentos	Vr. Girado
No. 2020.ALC.01.000802 24 diciembre 2020	3.750.000	Pro-estampillas- Dian \$90.000	\$1.410.000
No. 2020.ALC.01.000760 04 diciembre 2020	2.250.000	Pro-estampillas- Dian \$135.000	2.115.000

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo

Cargo: jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ACTA FINAL: de fecha 30 de diciembre de 2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN: de fecha 31 de diciembre de 2020 certifica el cumplimiento de lo contratado.

Una vez, evaluado el expediente contractual del Contrato de Prestación de Servicios Contrato No. PS 161020-03 del 16 de octubre del 2020. Cuyo objeto es Prestación de Servicios Profesionales objeto es la prestación de servicios BDUA en el municipio de San Zenón Magdalena, en las Etapas Pre contractual, Contractual y Post contractual, se pudo establecer que el mismo se suscribió bajo el cumplimiento de la ley y la normatividad que rige la contratación pública.

Por consiguiente, se pudo evaluar la denuncia planteada por el quejoso y se revisó el contrato cuestionado desde la fase de planeación hasta su finalización y se pudo evidenciar su ejecución conforme las obligaciones pactadas en el contrato en mención.

6. CONTRATO NO. 30201101 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020

Etapas Precontractual

CDP No. 2020.ALC01.000477

FECHA CDP: 13 de noviembre de 2020

VALOR: \$24.500.000

FUENTE DE RECURSO: Fondo de seguridad

ESTUDIOS PREVIOS:

"La alcaldía Municipal de San Zenón debe garantizar la presencia de la fuerza pública en toda la jurisdicción del municipio, pero esta actividad se dificulta. Por la avería y deterioro que presentan las Tantas de la camioneta que presta labores de patrullaje para mantener la preservación de orden público, de igual forma requiere que los vehículos (carro y motos) adscritos a la Estación de Policía de San Zenón, se les realice un mantenimiento preventivo, en procura de mantener en buen estado y condiciones de disponibilidad a cualquier hora.

Así las cosas, es necesario que el municipio apoye a la estación de Policía de San Zenón, Magdalena. Y se puedan realizar las acciones pertinentes para que los vehículos adscritos a ella, tenga una vida útil dentro de las funciones y obligaciones que tienen cada uno de las unidades de policía en el municipio, como es velar por la seguridad de todos los ciudadanos estos vehículos son sus herramientas para poder velar y guardar la seguridad de los habitantes. Por ende, es indispensable que se desarrolló este proceso contractual con el fin de brindar en condiciones óptimas y estables los vehículos de la estación de policía para sus actividades

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

diarias y rutinarias, como son los patrullajes y visitas a cada una de los corregimientos y veredas del municipio de San Zenón, Magdalena”

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Veinticuatro millones quinientos mil pesos (\$24.500.000).

SUPERVISIÓN: Secretaria General y del Interior.

ETAPA CONTRACTUAL.

CONTRATANTE: Municipio de San Zenón Magdalena

CONTRATISTA: Andrés David Mejía Mancera

IDENTIFICACIÓN: 1.085.230.768-4

OBJETO: es el mantenimiento de automotores a cargo de la policía

VALOR DEL CONTRATO: \$24.500.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) días

ACTA DE INICIO: 4 de diciembre de 2020

RP: No. 2020 ALC.01.000410 del 6 de octubre de 2020.

VALOR RP \$24.500.000

FORMA DE PAGO: EL municipio de San Zenón, Magdalena. Realizará El Pago Ciento Por Ciento (100%) del valor total del contrato una vez realizada la entrega a satisfacción de los elementos y suministros indicados. previa presentación de la certificación expedida por el Supervisor en la que conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

PAGOS REALIZADO:

Comprobante de Egreso	Valor	Descuentos	Vr. Girado
No. 2020.ALC.01.000769 09 diciembre 2020	24.500.000	Pro-estampillas- Dian \$2.450.000	\$22.050.000

ACTA FINAL: 10 de diciembre de 2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN: de fecha 30 de diciembre de 2020 certifica el cumplimiento de lo contratado.

Una vez, evaluado el expediente contractual del Contrato No. 30201101 suscrito por la Alcaldía Municipal de San Zenón, cuyo objeto mantenimientos de automotores de la policía nacional, por valor de \$24.500.000 en el municipio de San Zenón Magdalena, en las Etapas Pre contractual, Contractual y Post contractual, se pudo establecer que el mismo se suscribió bajo el cumplimiento de la ley y la normatividad que rige la contratación pública.

Por consiguiente, se pudo evaluar la denuncia planteada por el quejoso y se revisó el contrato cuestionado desde la fase de planeación hasta su finalización y se pudo evidenciar su ejecución conforme las obligaciones pactadas en el contrato en mención.

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

7. CONTRATO NO. PS-231120-03 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

Etapa Precontractual

CDP NO. 2020.ALC01.000474

FECHA CDP: 10 de noviembre de 2020

VALOR: \$18.000.000

FUENTE DE RECURSO: Recursos propios

ESTUDIOS PREVIOS:

“Así las cosas, desde que se desató el brote de COVID-19 en nuestro país, los nuevos datos e informes que presentan quienes están en primera línea revelan que se ha intensificado todo tipo de violencia contra las mujeres y las niñas, sobre todo, la violencia en el hogar, en ese sentido la administración municipal en cabeza de su alcalde y con el fin de promover campañas en pro de la protección de las mujeres en sus entornos (familiares y sociales) y resaltando el día Internación de la eliminación de la violencia contra la Mujer, próximo a realizar el 25 de Noviembre de 2020, buscara un espacio de concertación con muestras y capacitaciones sobre este flagelo que golpea mucho a nuestras comunidades.

Que el personal existente de planta para prestar dicho servicio no es suficiente para atender estas necesidades, que son de suma importancia para el cabal cumplimiento de las obligaciones del municipio para con las comunidades”

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Dieciocho millones de pesos (\$18.000.000).

SUPERVISIÓN: Secretaria General y del Interior.

ETAPA CONTRACTUAL.

CONTRATANTE: Municipio de San Zenón Magdalena

CONTRATISTA: Fundación para el progreso y mejoramiento social de la región Caribe-Promicaribe y/o Oscar Arnulfo Arias Flórez.

IDENTIFICACIÓN: NIT: 900438.814 CC: 72.007.217

OBJETO: objeto es el apoyo logístico para la realización de dos consejos de política social.

VALOR DEL CONTRATO: \$18.000.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 35 días.

RP: NO. 2020 ALC.02.000451 del 10 de noviembre de 2020.

VALOR RP (\$18.000.000)

ACTA DE INICIO: 23 de noviembre de 2020

FORMA DE PAGO: VALOR Y FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO de San Zenón, Magdalena, Realizará El Pago Ciento Por Ciento (100%) del valor total del contrato una vez realizada la entrega a satisfacción de los elementos y suministros indicados, previa presentación de la certificación expedida por el Supervisor en la que conste

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2020. PARAGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todo tipo de impuestos, los cuales serán asumidos por EL Contratista

PAGOS REALIZADO:

Comprobante de Egreso	Valor	Descuentos	Vr. Girado
No. 2020.ALC.01.000797 diciembre 24 de 2020	18.000.000	Pro-estampillas- Dian \$ 1.080.000	16.920.000

ACTA FINAL: de fecha 28 de diciembre de 2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN: de fecha 29 de diciembre de 2020 certifica el cumplimiento de lo contratado.

Una vez, evaluado el expediente contractual del Contrato No. PS-231120-03 del 23 de noviembre de 2020. Cuyo objeto es el apoyo logístico para la realización de dos consejos de política social en el municipio de San Zenón Magdalena, en las Etapas Pre contractual, Contractual y Post contractual, se pudo establecer que el mismo se suscribió bajo el cumplimiento de la ley y la normatividad que rige la contratación pública.

Por consiguiente, se pudo evaluar la denuncia planteada por el quejoso y se revisó el contrato cuestionado desde la fase de planeación hasta su finalización y se pudo evidenciar su ejecución conforme las obligaciones pactadas en el contrato en mención.

8. CONTRATO NO. PS-261020-01 26 DE OCTUBRE DE 2020

Etapas Precontractual

CDP NO. 2020.ALC01.000667

FECHA CDP: 15 de octubre de 2020

VALOR: \$12.000.000

FUENTE DE RECURSOS: Recursos propios

ESTUDIOS PREVIOS:

"Que con el objeto de realizar un homenaje a la niños y niñas del Municipio de San Zenón, Magdalena, el día 31 de octubre de 2020 y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, más aun en estas épocas de pandemia donde todos nos hemos visto afectado de

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

una u otra manera, en especial la población infantil, se requiere brindarles a los niños y niñas de la población urbana y rural del Municipio un día cargado de alegría y dulces, entregando para ellos un paquete Feliz

Que el personal existente de planta para prestar dicho servicio no es suficiente para atender esta necesidad"

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Doce millones de pesos (\$12.000.000).

SUPERVISIÓN: Secretaria General y del Interior.

ETAPA CONTRACTUAL.

CONTRATANTE: Municipio de San Zenón Magdalena

CONTRATISTA: Corporación Asociados H5 y/o Carlos Andrés Pacheco Ávila

IDENTIFICACIÓN: NIT: 901001165-1 CC: 1.050.670.612

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de las actividades tendientes a festejar el día de los niños y niñas 31-12-2020

VALOR DEL CONTRATO: \$12.000.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 días.

RP: No. 2020 ALC.02.000412 del 15 de octubre del 2020.

VALOR RP (\$12.000.000)

ACTA DE INICIO: 27 de octubre de 2020

FORMA DE PAGO: El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (5) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio. Los plazos estipulados en esta cláusula son improrrogables. salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente PARÁGRAFO. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución; pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos y productos presentados por el CONTRATISTA.

PAGOS REALIZADO:

Comprobante de Egreso	Valor	Descuentos	Vr. Girado
No. 2020.ALC.01.000667 04- Nov-2022	12.000.000	Pro-estampillas- Dian \$ 720.000	11.280.000

ACTA FINAL: de fecha 3 de noviembre de 2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN: de fecha 6 de noviembre de 2020 certifica el cumplimiento de lo contratado.

Una vez, evaluado el expediente contractual del Contrato No. PS-261020-01 del 26 de octubre del 2020. Cuyo objeto es la prestación de servicios de apoyo logístico

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

para la realización de las actividades tendientes a festejar el día de los niños y niñas 31-12-2020, en las Etapas Pre contractual, Contractual y Post contractual, se pudo establecer que el mismo se suscribió bajo el cumplimiento de la ley y la normatividad que rige la contratación pública.

Por consiguiente, se pudo evaluar la denuncia planteada por el quejoso y se revisó el contrato cuestionado desde la fase de planeación hasta su finalización y se pudo evidenciar su ejecución conforme las obligaciones pactadas en el contrato en mención.

9. Contrato No. MC 091220-01

ETAPA PRECONTRACTUAL

CDP No. 2020.ALC01.000507

FECHA CDP: 2 de diciembre del 2020

VALOR: \$24.000.000

FUENTE DE RECURSO: Recursos propios

ESTUDIOS PREVIOS:

"El Municipio de San Zenón, Magdalena, es una entidad del orden municipal, por tanto, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley. norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que señala en el literal D numeral 1 que es función de los alcaldes dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Día Internacional de las Personas con Discapacidad fue declarado en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución No 47. El objetivo es promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

En el municipio de San Zenón, Magdalena, existen un gran número de personas que se encuentran en situación de discapacidad, esta población debe ser admirada por su esfuerzo, dedicación y alta autoestima, estas son personas que de una u otra forma llegaron a cambiar su vida por completo, al tener que adaptarse a una nueva forma de vida, y muchos llegan a tener que depender de alguien."

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Veinticuatro millones de pesos (\$24.000.000).

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SUPERVISIÓN: Secretaria General y del Interior.

ETAPA CONTRACTUAL.

CONTRATANTE: Municipio de San Zenón Magdalena
CONTRATISTA: Fundación nuevo pensamiento para el desarrollo social, Funpedes y/o José David Martínez Dávila.
IDENTIFICACIÓN: NIT: 900724837 CC: 1.083.026.475
OBJETO: Suministro de insumos para el aseo personal y celebración del día de las personas con discapacidad del Municipio.
VALOR DEL CONTRATO: \$24.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 días.
RP: No. 2020 ALC.02.000492 del 2 de diciembre del 2020.
VALOR RP (\$24.000.000)
ACTA DE INICIO: 16 de diciembre del 2020
FORMA DE PAGO: El contrato se cancelará en dos cuotas previa certificación del supervisor del contrato.
PAGOS REALIZADO:

Comprobante de Egreso	Valor	Descuentos	Vr. Girado
No. 2020.ALC.01.000799 24 diciembre 2020	10.900.000	Pro-estampillas- Dian \$ 1.440.000	9.460.000
No. 2020.ALC.01.000831 29 diciembre 2020	13.100.000		13.100.000

Acta Final: de fecha 18 de diciembre de 2020
Acta de Liquidación: de fecha 23 de diciembre de 2020 certifica el cumplimiento de lo contratado.

Una vez, evaluado el expediente contractual del Contrato No. MC 091220-01 del cuyo objeto es el suministro de insumos para el aseo personal y celebración del día de las personas con discapacidad en el municipio de San Zenón Magdalena, en las Etapas Pre contractual, Contractual y Post contractual, se pudo establecer que el mismo se suscribió bajo el cumplimiento de la ley y la normatividad que rige la contratación pública.

Por consiguiente, se pudo evaluar la denuncia planteada por el quejoso y se revisó el contrato cuestionado desde la fase de planeación hasta su finalización y se pudo evidenciar su ejecución conforme las obligaciones pactadas en el contrato en mención.

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONCLUSION.

Los contratos objetos de denuncia presentan seguimiento técnico, jurídico y financiero, con relación de la correcta verificación del nivel de avance de ejecución por parte de la Alcaldía como obligación de comprobar su ejecución conforme lo contempla en la relación obligacional contenida en el contrato.

De lo anterior, la Ley 80 de 1993 estatuye el principio de responsabilidad en su artículo 26°. Que nos indica:

*"1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, **a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado** y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".*

En complemento a lo manifestado la Ley 1474 de 2011 en su artículo 83° nos manifiesta lo siguiente:

*"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a **vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.***

*La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.** Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos". (..)*

De las normas anteriormente citadas, tenemos que la entidad territorial presuntamente verifico el cumplimiento de los contratos aquí estudiados igualmente se pudo evidenciar el cumplimiento de lo contratado por parte de los contratistas, por lo que no se avizora de momento algún tipo de hallazgo de naturaleza fiscal, cumplido el objeto de estudio y verificación de dicha denuncia se procede a dar respuesta de fondo al denunciante y al archivo del expediente.

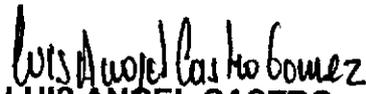
Recuerde que esta dependencia se encuentra a su entera disposición y pone a su alcance y al de la ciudadanía los medios pertinentes para atender sus inquietudes

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

y acoger denuncias, en concordancia con nuestro tema Institucional **"CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR"**

Atentamente,


LUIS ÁNGEL CASTRO
 Profesional Universitario


VERÓNICA DEL CARMEN SÁNCHEZ POLO
 Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: jefe oficina